

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2015-1

INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso Fondo Sectorial CONACYT-INEGI (el Fondo) se constituyó al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología el 21 de diciembre de 2009.

El objeto del Fondo comprende de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. La formación y perfeccionamiento de las capacidades técnicas;
2. La investigación permanente en temas de producción y análisis de información;
3. Realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
4. Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías para la producción y difusión de Información;
5. Analizar y adecuar al ámbito nacional, las recomendaciones que emitan los organismos internacionales para la generación de información;
6. Realizar estudios permanentes de la legislación en materia estadística y geográfica vigente en cada una de las entidades federativas, así como de derecho comparado.
7. Las demás que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo o el INEGI y el CONACYT.

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2015 1 emitida por el Fondo Sectorial CONACYT-INEGI y forma parte de la normatividad que rige al Fondo Sectorial.

1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD Y BENEFICIARIOS.

El objetivo de la modalidad es apoyar la realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, enfocadas a temas de información estadística, geográfica y de medio ambiente, principalmente en la producción y análisis de información, creación de nuevas metodologías e infraestructura que se requiere en materia de producción, análisis, difusión y conservación de información estadística y geográfica.

Son posibles Sujetos de Apoyo las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que establece la Ley de Ciencia y Tecnología; interesados en participar en la atención de las necesidades que en materia de investigación e innovación tiene el INEGI.

Dichos Sujetos de Apoyo, como beneficiarios y ejecutores de proyectos científicos y/o tecnológicos, se someterán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios, conceptos y

consideraciones que para el efecto emita el Comité Técnico y de Administración del Fondo (Comité Técnico), y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

En función de las acciones científico-tecnológicas y de innovación requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica aplicada

B. Innovación y desarrollo tecnológico

2. AREAS PRIORITARIAS.

2.1 Especificación de las Demandas del Sector.

El INEGI determinó las demandas del sector, estableciendo como objetivo de la Convocatoria 2015-1 del Fondo, las siguientes:

1. Medición de características sociodemográficas mediante las técnicas de estimación de áreas pequeñas, para la Encuesta Intercensal 2015.
2. Estandarización de los volúmenes de mercancías exportadas e importadas que forman parte de la Balanza Comercial de Mercancías de México que genera el INEGI.
3. Indicador de actividad económica por municipio.
4. Matrices Insumo Producto Regionales 2008.
5. Actividades de trabajo en campo apoyadas mediante sistemas de información geográfica móviles.
6. Generación de productos geoespaciales de muy alta resolución.
7. Pertinencia del uso de imágenes satelitales en la elaboración de un catastro 3D.
8. Utilización de datos hiperespectrales y Lidar en las caracterizaciones de los tipos de vegetación y usos de suelo en zonas estratégicas para la conservación de las selvas tropicales secas y húmedas de México.
9. Levantamientos aerofotográficos utilizando cámaras de formato pequeño a bordo de drones y aviones ultraligeros.
10. Construcción de base de datos topo-batimétrica para la generación del Modelo Digital de Elevación (MDE) de las costas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de México y de las zonas de agua al interior de nuestro territorio.
11. Desarrollo de métodos y procedimientos para evaluar la calidad de la carta de uso del suelo y vegetación que genera el Instituto.
12. Extracción digital de elementos planimétricos a partir de imágenes de radar de satélite de alta resolución para la cartografía topográfica Escala 1:20,000.
13. Análisis del perfil socioeconómico y psicosocial de los adolescentes en conflicto con la ley y trayectorias delictivas de población penitenciaria reincidente.
14. Propuesta metodológica para medir la implementación de juicios orales en materia mercantil.

15. Confianza en el gobierno, calidad regulatoria y corrupción.
16. Estado de las policías preventivas en México: retos y obstáculos para su reforma y profesionalización.

En cada una de las demandas se han identificado actividades que constituyen el marco de actuación para el desarrollo del proyecto y que deberán reflejarse como parte de los entregables, los cuales se detallan en el documento anexo “Fichas Técnicas Demandas del Sector Convocatoria 2015-1”, las cuales forman parte integral de la presente Convocatoria 2015-1.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

3.1 Información general de la institución proponente.

La Institución, bajo su responsabilidad, debe contar con registro RENIECYT del CONACYT vigente al momento de registrar la propuesta. La información contenida en dicho registro deberá estar actualizada y en caso de ser aprobada la propuesta, deberá mantener vigente su registro durante la ejecución del proyecto

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en información anexa de soporte, que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y haya sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica www.conacyt.gob.mx.

Sin excepción alguna, no se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, incompletas o extemporáneas.

El Currículum Vitae Único (CVU), del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica del CONACYT.

Se deberá presentar completa la información técnica y presupuestal en todos y cada uno de los campos y rubros de los formatos de solicitud de la propuesta, disponibles en la página electrónica del CONACYT.

Se deberá considerar la participación de grupos de trabajo, congruentes con la naturaleza y alcance de la propuesta y del mejor nivel académico.

3.1.1 Carta Oficial de Postulación.

Cada una de las propuestas deberá acompañar como información anexa una carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución en la que se establezca, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma. (En formato anexo).

3.1.2 Carta de Colaboración Interinstitucional.

En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta, se deberá presentar una carta por cada una de estas instancias, las cuales deberán estar suscritas por el Titular de las instituciones participantes, o por las personas legalmente facultadas para ello, informando por escrito cuál de estas instituciones fungirá como Coordinadora del Proyecto.

La propuesta deberá atender a una de las Demandas del Sector mencionadas en estos Términos de Referencia.

3.1.3 Documentos anexos.

Se podrá subir al sistema como documentación soporte, la información técnica y financiera que por la naturaleza del proyecto, se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

3.2 Responsables.

Las propuestas deberán indicar:

3.2.1 Un responsable técnico.

Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, así como la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

3.2.2 Un responsable administrativo.

Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

3.2.3 Un responsable o representante legal.

Persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.

3.3 Objetivo y alcance de la propuesta.

Especificación clara de los objetivos general y específicos de la propuesta, y que constituyen la finalidad y propósito de la misma; asociar las metas y resultados para cada etapa del proyecto, y describir los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Estos indicadores permitirán realizar el seguimiento y la evaluación del informe de las etapas y final del proyecto.

Alcance y resumen ejecutivo de la propuesta, que contenga una descripción concisa de la misma, de forma tal que permita a las instancias de evaluación entender en lo general su naturaleza estratégica.

Problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación de la propuesta:

- a) Describir la problemática a atender u oportunidad de desarrollo, como sustento y justificación para la realización del proyecto.
- b) Describir con elementos cualitativos y cuantitativos que demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto y el beneficio esperado que justifique su financiamiento.

3.4.1 Antecedentes.

Descripción de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, del conocimiento científico o tecnológico desarrollado, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que se pretende atender para cubrir la Demanda del Sector específica.

3.4.2 Metodología.

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará.

3.4.3 Plan de actividades.

El proyecto debe ser presentado en dos etapas bien definidas, especificando con detalle las actividades y gastos que componen cada una de ellas. La duración de cada etapa no tiene que coincidir necesariamente con la ejecución del 50% del tiempo de duración del proyecto, aunque deberán estar claramente especificadas. En caso de que la propuesta se presente en más de dos etapas, la misma será descalificada.

Descripción detallada por cada una de las dos etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables.

Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del proyecto.

El cronograma de trabajo propuesto deberá contemplar realizar los proyectos con una duración máxima de 24 (veinticuatro) meses.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

Se deberá enlistar y describir de forma clara y precisa los productos o resultados esperados, intermedios y finales, que se obtendrán con el desarrollo del proyecto, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que le dieron origen a la propuesta.

3.4.4 Grupo de trabajo.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en la propuesta y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados.

Se deberá anexar a la propuesta en formato PDF un resumen curricular de los principales integrantes del grupo de trabajo. Dicho resumen servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta.

3.4.5 Infraestructura disponible.

Descripción de la infraestructura física, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto, y que estará disponible para las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

3.5 Resultados esperados.

Descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales que sean congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la presente convocatoria, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

El Sujeto de Apoyo, al término del proyecto financiado con recursos del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI, entregará un artículo relacionado con el tema desarrollado, (objeto del proyecto), para su posible publicación en REALIDAD, DATOS Y ESPACIO. REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, que publica el INEGI cuatrimestralmente.

3.5.1 Impacto.

Descripción del beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta.

Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros. Describir el beneficio que se espera obtener con el desarrollo del proyecto.

Se deberán describir los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio del sector demandante. Dichos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados para el sector demandante, por tal, es importante la claridad en su definición.

3.6 Mecanismos de Transferencia.

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.

Para efectos de seguimiento de los proyectos que resulten beneficiados con recursos de FONDO, el INEGI designará a un servidor público del Instituto, capacitado en el tema de

que se trate, quien podrá verificar que el desarrollo del proyecto se apegue a los compromisos adquiridos por el Sujeto de Apoyo.

3.7 Cronograma y desglose financiero.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar dos etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. La propuesta deberá desglosarse considerando un financiamiento del **60%** para la etapa inicial, y un **40%** para la última etapa, consistente con las dos etapas de ejecución.

4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

4.1 Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las demandas del sector, para lo cual se apoyará a través de esta Convocatoria las iniciativas que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento.

4.1.1 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.

4.1.2 Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico del Fondo, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, establecerá el monto autorizado.

4.1.3 La ejecución de las propuestas será como máximo de 24 (veinticuatro) meses.

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán enviar, conjuntamente, un escrito a los Secretarios Técnico y Administrativo de EL FONDO en donde se justifique ampliamente su solicitud. De considerarla procedente, el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación, e informar al Comité Técnico en la siguiente sesión. En todos los casos de ampliación deberá suscribirse un Convenio Modificatorio.

La solicitud de prórroga procederá únicamente en una ocasión durante la ejecución del proyecto y no podrá ser mayor a 4 (CUATRO) meses.

4.1.4 La asignación de los recursos será en 2 ministraciones. Una primera ministración inicial del 60% del monto aprobado y el 40% restante, al iniciar la segunda etapa, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente. Las etapas son en términos del plazo establecido en el programa de trabajo del proyecto.

4.1.5 El monto de los recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Comité Técnico.

4.2 Rubros concurrentes.

En caso de haber rubros concurrentes indicar el monto de la aportación y el destino. Estos rubros deberán ser reportados en los informes técnicos y financieros de cada etapa.

En caso de que dos o más instituciones presenten propuestas que respondan a una Demanda del Sector y ambas sean evaluadas como viables y consideradas como financiables por EL FONDO, se dará preferencia a la propuesta que presente aportaciones concurrentes.

4.3 Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

4.3.1 Gasto corriente.

4.3.2 Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las *“Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal”*.

Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

4.3.3 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

4.3.4 Insumos y servicios relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica.

Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

4.3.5 Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo. En los casos de contratación de estos servicios, se deberá contar con los contratos correspondientes, para su integración a la presentación de los informes financieros.

4.3.6 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

4.3.7 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

4.3.8 Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT, conforme a lo siguiente:

Los estudiantes deberán tener un **promedio general escolar mínimo de 8.0**, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT.

El alta de un asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto y seis meses antes de que éste concluya, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación debidamente requisitada, ante el Secretario Técnico del Fondo, del formato de registro de asistentes de proyectos, acompañándolo de carta de postulación y describiendo brevemente el tipo de colaboración que el candidato realizará, con las fechas de inicio y de término de la participación.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

NIVEL	MONTO MENSUAL	PERIODO DE PARTICIPACIÓN
Licenciatura (75% de los créditos)	2 SMMDF	Hasta 12 meses
Especialidad/ Maestría	4 SMMDF	Hasta 18 meses
Doctorado	6 SMMDF	Hasta 24 meses
Posdoctorado	10 SMMDF	Hasta 24 meses

El monto otorgado será el SMMDF vigente a la fecha de su registro y no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto. No se aceptarán registros cuya antigüedad sea mayor a 3 meses.

4.3.9 El rubro “combustible” será elegible únicamente dentro del concepto de “Pasajes y viáticos”, siempre y cuando éste sea estrictamente indispensable para el desarrollo del proyecto y este gasto se encuentre descrito y justificado en el desglose financiero presentado.

La ejecución de las actividades del proyecto y la intervención de los participantes en el mismo no genera ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con el INEGI o con el CONACYT.

4.4 Rubros no elegibles de gasto corriente.

4.4.1 Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.

4.4.2 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.

4.4.3 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4.5 Gasto de inversión.

4.5.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

4.5.2 Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Evaluación técnico-económica: Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica, en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito con base en los documentos normativos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.2 Comisión de Evaluación: Tanto la evaluación de las propuestas presentadas, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico. Su función principal será asignar evaluadores preferentemente acreditados, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o a evaluadores internacionales, según sea el caso, a cada una de las propuestas y, con base

en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se registrará por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.3 Calidad de las propuestas: Los criterios que entre otros se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son los siguientes:

5.3.1 Pertinencia de las propuestas en relación con las Demandas del Sector.

5.3.2 Solidez de la institución proponente.

5.3.3 Compromiso de la entidad beneficiaria (Carta oficial de postulación y desglose financiero).

5.3.4 Infraestructura, recursos materiales y de gestión.

5.3.5 Consistencia del plan de actividades.

5.3.6 Indicadores cuantitativos y entregables propuestos.

5.3.7 Presupuesto estimado para la operación en el plazo que se establezca.

Los criterios que se definan pueden ser ponderados a través de algún método de puntuación específico.

5.3.8 Originalidad, relevancia científica, académica y contenido.

5.3.9 Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.

5.3.10 Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del responsable técnico y/o grupo de trabajo.

5.3.11 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

5.4 Selección de las propuestas:

El Secretario Técnico coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos acreditados por el CONACYT, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, en la que dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones. De considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a las instituciones que presentaron propuestas y que fueron dictaminadas viables por dicho Órgano Colegiado. Paso seguido presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

En función de los resultados del proceso de evaluación mencionado, del dictamen y recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación, el impacto para el sector y el recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará la(s) propuesta(s) que será(n) susceptible(s) de recibir apoyo y el monto de los recursos.

Así mismo, en función del impacto para el sector y del recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración, podrá aprobar más de una propuesta para una sola demanda, siempre y cuando la Comisión de Evaluación las haya dictaminado viables técnica y financieramente, y la misma determine que son complementarias o independientes.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La propuesta presentada por el Sujeto de Apoyo, en la plataforma “People Soft” de CONACYT, (identificada como impresión de solicitud), formará parte integral de los anexos del Convenio de Asignación de Recursos que se suscriba con el Sujeto de Apoyo que resulte beneficiado con recursos del Fondo Sectorial.

6. INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

6.1 Notificación del apoyo: El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las siguientes páginas electrónicas: www.conacyt.gob.mx y www.inegi.org.mx.

Sólo a solicitud de parte, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

6.2 Obligaciones y compromisos: Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujetos de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración al Secretario Administrativo del Fondo, la cual consiste en la entrega de la documentación necesaria para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos entre lo que se cuenta: un recibo institucional o factura por el importe correspondiente a la primera ministración, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

En el caso de que el Sujeto de Apoyo que sea beneficiado con recursos del Fondo se trate de una empresa privada, ésta garantizará el monto de los recursos recibidos, a través de una fianza de cumplimiento del 10% del monto total aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Lo anterior con fundamento a lo que al respecto establece el Manual para la Administración de los Proyectos.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

El Sujeto de Apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará iniciado a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

6.3 Monto aprobado y ministración de recursos: El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

6.4 Auditorías al proyecto: El Fondo se reserva el derecho de aplicar revisiones o auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

6.5 Terminación anticipada: El proyecto podrá darse por terminado de manera anticipada cuando existan circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no mayor a 5 (cinco) días naturales, de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos, que se suscriba con los Sujetos de Apoyo que resulten ganadores en la Convocatoria. El ejecutor del proyecto estará obligado al reembolso del remanente de los recursos otorgados, de conformidad con lo que al respecto prevé el Convenio de Asignación de Recursos.

6.6 Rescisión: El Fondo podrá rescindir el proyecto al Sujeto de Apoyo sin necesidad de declaración judicial previa, ni dar aviso por escrito cuando éste incurra en alguno de los supuesto de incumplimiento señalados de manera enunciativa mas no limitativa, en el Convenio de Asignación de Recursos, que al respecto se suscriba. El ejecutor del proyecto estará obligado al reembolso del remanente de los recursos otorgados, de conformidad con lo que al respecto prevé el Convenio de Asignación de Recursos.

7. REQUERIMIENTO DE REPORTES.

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y se regirá por las Reglas de Operación del Fondo y demás ordenamientos normativos aplicables.

La segunda ministración se hará con base en el periodo señalado en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el sistema informático de aplicación del CONACYT.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financiero correspondientes.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y

resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

8. EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité Técnico.

9. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados por el mismo o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo o Programa de CONACYT. El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los

datos personales, en términos de los artículos 3 y 18 de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al INEGI y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

12. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos

principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

13. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

14. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

15. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

16. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

17. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

a) Carta de postulación.

Oficio Institucional firmado por el apoderado legal en el cual se manifiesta el compromiso de dar cumplimiento al alcance, tiempo y forma establecidos en la misma y conforme a la convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

b) Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

c) Comisión de Evaluación.

Autoridad responsable de recomendar al Comité Técnico y de Administración las propuestas a apoyar, si éstas cumplen con los objetivos y lineamientos de la Convocatoria y Términos de Referencia, así como recomendar el monto a autorizar y/o los ajustes necesarios.

d) Infraestructura.

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.

e) Proponente.

Persona física (responsable técnico) responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades.

f) Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal o facultades necesarias para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio electrónico y autógrafo específico correspondiente.

g) Responsable administrativo.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

h) Sujeto de Apoyo.

Instancia beneficiada con recursos del Fondo.